FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025. L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025

D. AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA (VALENCIA)

CERTIFICO que, el 5 de diciembre de 2025, la **Junta de Gobierno Local** celebró sesión **ordinaria** y adoptó el siguiente acuerdo:

"10.- DEPORTES Y JUVENTUD.- 2567165H.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas menores destacados/as del municipio de Paiporta, por su participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional e internacional durante el año 2024.

I.- ANTECEDENTES

Por parte de la Concejalía de Deportes, se ha tramitado expediente para la concesión de subvenciones a los/las deportistas destacados/as del municipio de Paiporta por su participación en competiciones oficiales; la finalidad de las ayudas es apoyar y fomentar la actividad deportiva local, colaborando económicamente y de forma individual, con los deportistas menores que representen a nuestro municipio en las competiciones oficiales organizadas por las diferentes federaciones deportivas, participando en los campeonatos autonómicos, nacionales e internacionales.

Al mismo tiempo, el propósito de estas subvenciones es incentivar la práctica deportiva entre los menores de la población, facilitando que los jóvenes puedan participar en competiciones de alto nivel sin que el factor económico represente un gran obstáculo, al mismo tiempo que se favorece la promoción del deporte y se reconoce el trabajo, la disciplina y el compromiso de los deportistas y sus familias.

La convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva constituye una garantía para la distribución de los recursos de la concejalía en los términos más objetivos y equitativos posibles entre todos los/las deportistas menores locales que reúnen los requisitos de la presente convocatoria.

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía Nº 2911 de 1 de diciembre de 2025 "Decreto aprobación Bases subvenciones deportistas menores 2025".

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1) Artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:
"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...]
l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

II.2) Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:
"1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: [...]
f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, [...]."

II.3) Resolución de Alcaldía 1875/2025 de 31 de julio, modificada por Resolución de Alcaldía 1928/2025 de 4 de agosto, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

II.4) Artículos 23 y siguientes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.5) Artículos 14 y siguientes del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.

FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025. L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025

Dado que hay crédito adecuado y suficiente para aprobar el gasto de 8.000€ (RC. 220250035615), y consta en el expediente la fiscalización favorable del Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para deportistas menores destacados/as del municipio de Paiporta, por su participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional e internacional durante el año 2024, de acuerdo con las Bases aprobadas según Decreto de Alcaldía nº 2911 de fecha 1 de diciembre de 2025, transcritas al final de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 8.000 euros con cargo a la partida del presupuesto municipal, con número 34100 48000.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASES

a) Normativa reguladora: Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.

b) Crédito presupuestario: 8.000 euros consignados en la partida 34100.48000.

La cuantía de la subvención individual se obtendrá del resultado de aplicar el valor-punto al número total de puntos obtenidos. El importe del valor-punto será el resultado de dividir la cuantía máxima del crédito destinado a esta subvención por el número total de puntos obtenidos, dando un resultado de valor-punto, el cual se aplicará a la puntuación obtenida por el deportista beneficiado en la aplicación del baremo de puntuación establecido en esta convocatoria.

c) Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como objeto colaborar económicamente con los jóvenes deportistas federados/das de Paiporta, en la financiación de su participación en los campeonatos autonómicos, nacionales e internacionales de sus respectivas disciplinas deportivas, correspondiente al ejercicio deportivo 2024, en sus diferentes variantes territoriales que estén organizadas por las federaciones deportivas correspondientes.

d) En estas bases se tendrá en cuenta el nivel de competición en que participa la persona solicitante, su clasificación final y los gastos derivados que procedan de acuerdo a las mismas, en su participación de los diferentes campeonatos, autonómicos, nacionales e internacionales.

e) La concesión de la subvención se realizará de acuerdo con los principios siguientes:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

f) Las presentes Bases serán aplicables a las solicitudes presentadas por los/las jóvenes deportistas de Paiporta en relación con su participación en los campeonatos oficiales autonómicos, nacionales e internacionales, celebrados durante el año 2024, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo.

g) Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva, en conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP, de 24 de diciembre de 2005.

FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025

h) Para una mayor clarificación de las Bases, estas quedan estructuradas en los diferentes apartados que se relacionan:

1. **Requisitos.**
2. **Instrucción y Resolución.**
3. **Justificación de las subvenciones otorgadas.**
4. **Criterios de valoración.**
5. **Puntuaciones.**

1) REQUISITOS

Para obtener la condición de personas beneficiarias de una subvención, las personas solicitantes tendrán que reunir los requisitos generales siguientes:

1.1. Ser menor de 18 años, o cumplir esta edad durante el año 2024.

1.2. Ser deportista y estar empadronado/a en Paiporta, al menos desde el 1 de enero del 2024 y estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente y pertenecer a un club inscrito en el registro de asociaciones de Paiporta. De forma excepcional, se podrán contemplar solicitudes de jóvenes deportistas que compitan por algún club no radicado en la localidad, siempre que no exista en Paiporta ningún club de la modalidad que practique el/la solicitante o siempre que se encuentre justificada su competición por otro club.

1.3. Será indispensable para optar a la subvención solicitada, no estar pendiente de justificación de ninguna ayuda municipal concedida anteriormente.

1.4. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de una subvención las personas solicitantes que concurran en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas/os por medio de sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No encontrarse al corriente en la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

c) No encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Los otros previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

1.5. Tendrán que ser incluidos e incluidas a todos los efectos, los/las deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales que cumplan los requisitos después de participar en competiciones organizadas por las federaciones afiliadas al Comité Paralímpico Internacional (IPC).

1.6. No percibir subvención, ingreso o recurso que financie las actividades subvencionadas por parte de ninguno otro servicio o departamento perteneciente al Ayuntamiento de Paiporta, y en caso de recibirla, conforme al artículo 7, Apartado 4, de la Ordenanza General de Subvenciones, ...” Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación se deberá efectuar tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos”.

Nota: En caso de incumplir cualquier de los requisitos se concederán 10 días hábiles para su subsanación, desestimándose toda solicitud que no cumpla todas las exigencias.

2) INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

En cuanto a la instrucción y resolución del procedimiento se establece lo siguiente:

FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025

2.1. La instrucción del procedimiento de esta convocatoria de subvenciones corresponde al Director de las EEDDMM, o en su caso por el Coordinador Municipal de Deportes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte del órgano instructor, se procederá al estudio de las mismas y al examen de la documentación complementaria aportada, órgano que emitirá informe acreditativo que las personas solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado de valoración emitirá informe en el cual se concretará el resultado de la evaluación efectuada. Posteriormente, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que expresará la relación de personas solicitantes para las cuales se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación y los criterios de valoración, así como, si procede, las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

El órgano colegiado o comisión informativa (procurando la participación paritaria de hombres y mujeres), estará integrado por los miembros siguientes:

- Director/a EEDDMM o Coordinador/a Municipal de Deportes.
- Técnico/a de Cultura
- Técnico/a de un área del Ayuntamiento.

La resolución del procedimiento, en atención a la cuantía del gasto corresponde a la Concejalía de Deportes.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

2.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. El mencionado plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

2.4. La documentación a aportar con la solicitud es la siguiente:

Para ser beneficiario/a de la subvención, dentro de los plazos reseñados en estas bases, los/las deportistas tendrán que presentar ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paiporta (Sede Electrónica) la documentación siguiente:

2.4.1. **Solicitud** según el modelo que figura como **ANEXO MODELO 1** de las presentes Bases, instancia de presentación telemática por la Sede Electrónica.

2.4.2. **Fotocopia compulsada del DNI** o, si no se dispone, fotocopia compulsada del Libro de Familia, concretamente de las páginas en que figuran los datos de los padres o representantes legales de la persona solicitante y la página con los datos de la misma persona solicitante.

2.4.3. **Certificado de empadronamiento histórico en Paiporta**, como mínimo desde el 1 de enero de 2024.

2.4.4. **Certificado de la Federación Deportiva correspondiente**, en el cual figurará el número de licencia de la persona solicitante, categoría en la que ha participado en las competiciones objeto de subvención, campeonato Autonómico, Nacional o Internacional, con los resultados obtenidos durante el año 2024, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo.

2.4.5. **Relación de gastos por desplazamientos** del **campeonato oficial de mayor nivel** en que se haya participado, teniendo en cuenta que en el caso de haber participado en diferentes campeonatos (Autonómico, Nacional e Internacional), durante el transcurso del año 2024, **únicamente se valorará el de mayor nivel**.

FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025. L'Alcalde VICENT CISCAR CHISBERT 09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS 12/12/2025

2.4.6. **Certificado del club** local en el que ha competido durante el año 2024 o del club al cual pertenece, aunque este no se encuentre en el municipio de Paiporta.

2.4.7. **Impreso con los datos bancarios de la persona solicitante (Ficha de Terceros),** en que figura la conformidad de la entidad bancaria y del representante legal, si este fuera menor **(ANEXO MODELO 2)**.

2.4.8. **Impreso de Declaración Responsable** de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias AEAT de la Seguridad Social y Hacienda Municipal **(ANEXO MODELO 3).**

2.5. El Ayuntamiento podrá pedir al/la deportista solicitante cuántos documentos y aclaraciones considere necesarios e incluso podrá disponer que se lleven a término las aclaraciones oportunas de los datos aportados por las personas peticionarias; así mismo, podrá solicitar cuánta información le sea necesaria a los efectos de evaluación y justificación de la subvención. En caso de omisión de datos o falta de documentación se comunicará a la persona interesada que lo enmiende en el plazo de 10 días hábiles y, si no lo hiciera, se entenderá desistida su solicitud y se archivará sin más trámite.

2.5.1 **Memoria de la competición (ANEXO MODELO 4)**, en referencia a los campeonatos que se han participado (Autonómico, Nacional o Internacional) y de los resultados obtenidos, todo ello durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

2.5.2 **Memoria económica (ANEXO MODELO 5)**, justificativa de los gastos en referencia a los campeonatos que se han participado (Autonómico, Nacional o Internacional), en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos del deportista.
- Relación de facturas o los documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. No será necesario justificar los pagos de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente aportados.

Esta convocatoria, a efecto de la mejor resolución, se aprueba con los modelos estandarizados siguientes:

1. **ANEXO I. Solicitud de la subvención. (Instancia genérica presentación en Sede Electrónica)**
2. **ANEXO II. Ficha de terceros del Ayuntamiento.**
3. **ANEXO III. Declaración responsable del artículo 13 de la LGS.**
4. **ANEXO IV. Memoria de la competición/clasificación y desplazamientos.**
5. **ANEXO V. Memoria económica.**

Estos documentos podrán descargarse en la página web del Ayuntamiento de Paiporta www.paiporta.es

3) JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS

LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN VENDRÁ CONFORMADA POR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS/LAS DEPORTISTAS A EFECTO DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN. ESTÁN EXCLUIDOS LOS GASTOS POR CELEBRACIONES DE TIPO GASTRONÓMICO Y DE CARÁCTER INTERNO DE ESTA NATURALEZA (COMIDAS, CENAS, ETC.).

FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025. L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025

3.1 Las facturas que se presenten tendrán que ser originales, irán numeradas de forma correlativa y cumplir los requisitos del Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación); se aportarán formando parte de la memoria económica con el objeto de ser compulsadas.

Los gastos tendrán que tener relación con el contenido del proyecto y las actividades para las cuales se solicitó la subvención y tendrán que presentarse agrupadas o relacionadas con los citados proyectos y actividades. Así mismo, los documentos acreditativos de los gastos presentados deberán de atender a los siguientes criterios:

3.1.1. No serán válidos los tickets de compra.

3.1.2. Solo se admitirán facturas pagadas mediante procedimiento bancario.

3.1.3. Las facturas presentadas deberán de ir a nombre del solicitante o representante legal del/la deportista.

3.1.4. Se presentará relación ordenada con numeración de las facturas, según figure en la Memoria Económica (Anexo modelo 5).

3.2 Contra la presente convocatoria y su resolución, las cuales agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano competente en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación al Boletín Oficial de la Provincia o, en su defecto, y en el plazo de dos meses, contadores de la misma forma, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valencia.

4) CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el presente apartado se buscan criterios que posibilitan la distribución objetiva de la partida global de la subvención.
Por lo tanto, los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

4.1 Se valorarán todos/as los/las deportistas de cada una de las modalidades presentadas, según se establece en el apartado 5º "Puntuaciones", puntos, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.

4.2 Las valoraciones se efectuarán únicamente sobre los criterios de competición, clasificación, desplazamientos, gastos federativos, gastos de vestuario de competición, alojamiento (pernoctación) de las personas solicitantes, solo en aquellas competiciones objeto de esta subvención, es decir, campeonatos **Autonómicos, Nacionales e Internacionales**, organizados por las diferentes federaciones deportivas.

5) PUNTUACIONES

En las valoraciones concernientes al Campeonato **Autonómico, Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo**, en que la persona solicitante haya participado correspondiente al ejercicio 2024, se aplicará el siguiente baremo de puntuaciones:

5.1 Puntuaciones sobre la COMPETICIÓN:

Por estar **elegido/da para una selección**, tanto autonómica cómo nacional:

COMPETICIÓN	
SELECCIÓN	PUNTOS
Autonómica	2
Nacional	4

FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025. L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025

Por estar **incluido/da en la lista de Deportistas de Élite Comunidad Valenciana**:

COMPETICIÓN	
NIVEL	PUNTOS
Alta Competición	4
Promoción	2

Nota: Deberá aparecer en los últimos listados oficiales publicados (Consell d'Esports de la Comunitat Valenciana).

5.2 Puntuaciones sobre la PARTICIPACIÓN:

Por la **participación** en el **Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo,** de sus respectivas disciplinas deportivas, correspondiente al ejercicio 2024:

PARTICIPACIÓN	
CAMPEONATO	PUNTOS
Autonómico	2
España	5
Europa	8
Mundo	10
Juegos Olímpicos	12

Nota: Se valorará únicamente la participación en el Campeonato de nivel superior.

5.3 Puntuaciones sobre la CLASIFICACIÓN:

Por las **clasificaciones obtenidas** en el **Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo**, de sus respectivas disciplinas deportivas, correspondiente al ejercicio 2024:

CLASIFICACIÓN	
CAMPEONATO AUTONÓMICO	
Concepto	Puntos
Campeón/a	3
Subcampeón/a	2
3er clasificado/a	1,5
Desde 4º a 8º clasificado/a	1

CLASIFICACIÓN	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	
Concepto	Puntos
Campeón/a	5
Subcampeón/a	4
3er clasificado/a	3
Desde 4º a 8º clasificado/a	1,5

CLASIFICACIÓN	
CAMPEONATO DE EUROPA/JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO	
Concepto	Puntos
Campeón/a	6
Subcampeón/a	5
3er clasificado/a	4
Desde 4º a 8º clasificado/a	2

FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025. L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025

CLASIFICACIÓN	
CAMPEONATO DEL MUNDO	
Concepto	Puntos
Campeón/a	8
Subcampeón/a	6
3er clasificado/a	5
Desde 4º a 10º clasificado/a	3

CLASIFICACIÓN	
JUEGOS OLÍMPICOS	
Concepto	Puntos
Campeón/a	10
Subcampeón/a	8
3er clasificado/a	6
Desde 4º a 10º clasificado/a	4

5.4 Puntuaciones sobre los GASTOS:

5.4.1 Puntuaciones sobre los gastos de desplazamientos:

En las valoraciones referidas a los **desplazamientos realizados** por la persona solicitante para participar en el **Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo**, de sus respectivas disciplinas deportivas, correspondiente al ejercicio 2024, se aplicará el baremo de puntuaciones siguiente, teniendo en cuenta que habrá que acreditar los mencionados desplazamientos por medio de la presentación de facturas y certificado de la federación correspondiente:

GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS	
CAMPEONATO AUTONÓMICO	
Concepto	Puntos
Provincia de Castellón	3
Provincia de Alicante	3
Provincia de Valencia	1

GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	
Detalle	Puntos
De 0 a 400 km	1
De 401 a 700 km	2
Más de 700 km	3

GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS	
CAMPEONATO DE EUROPA/JUEGOS DEL MEDITERRANEO	
Detalle	Puntos
De 0 a 1.000 km	3
De 1.001 a 2.000 km	4
De 2.001 a 3.000 km	5
Más de 3.000 km	5,5

FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025. L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025

GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS	
CAMPEONATO DEL MUNDO/JUEGOS OLÍMPICOS	
Detalle	Puntos
De 0 a 1.000 km	3
De 1.001 a 2.000 km	4
De 2.001 a 3.500 km	6
De 3.501 a 5.000 km	6,5
Más de 5.000 km	7

5.4.2 Puntuaciones sobre los gastos federativos:

En las valoraciones concernientes a los **gastos federativos e inscripciones** en el **Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo**, de sus respectivas disciplinas deportivas, correspondiente al ejercicio 2024 por la persona solicitante qué haya participado, se aplicará el baremo de puntuaciones siguiente:

GASTOS FEDERATIVOS	
Concepto	PUNTOS
Ficha federativa hasta 40 €	8
Ficha federativa más de 40 €	10
Inscripciones campeonatos hasta 30 €	8
Inscripciones campeonatos más de 30 €	10

5.4.3 Puntuaciones sobre gastos de vestuario:

Se considerará solo el gasto de equipamiento de competición.
Solo se tendrá en cuenta la valoración de una unidad o elemento de dicho equipamiento, es decir como ejemplo, el importe de la compra de, "un par de patines, un par de guantes, un par de botas, etc.", pudiéndose acumular el importe del gasto total, siempre que no se repita la adquisición de un mismo artículo como se ha detallado en el ejemplo anterior.

GASTOS DE VESTUARIO	
Concepto	PUNTOS
Coste menor de 500 €	3
Coste de 501 € a 1.000 €	5
Coste de más de 1.000 €	8

5.5 Puntuaciones sobre OTROS:

5.5.1 Puntuaciones sobre alojamientos (pernoctación):
En las valoraciones concernientes a los **alojamientos** para la persona solicitante en el **Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo**, de sus respectivas disciplinas deportivas, correspondiente al ejercicio 2024 en qué haya participado, se aplicará el baremo de puntuaciones siguiente:

ALOJAMIENTO (pernoctaciones)	
Concepto	PUNTOS
Pernoctación 1 noche	5
Pernoctación 2 noches	10
Pernoctación 3 noches o más	15

FIRMADO POR
Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
09/12/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
12/12/2025

Nota: A los efectos de puntuación sobre este apartado, el/la solicitante, deberá acreditar las pernoctaciones con la correspondiente factura que acredita su estancia.

A los efectos económicos, dichas facturas se aplicarán solo para la justificación de gastos en general, teniéndose en cuenta el importe, "solo aquellas que contemplen el gasto en régimen de alojamiento y desayuno".

La resolución de la concesión de subvención será notificada a los beneficiarios mediante su publicación al tablón de anuncios de la Corporación y a la web municipal www.paiporta.es. Igualmente, se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

En todo aquello no previsto en la convocatoria presente, se estará al que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.""

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente Certificado por orden y con el visto bueno de Alcaldía-Presidencia, con la advertencia de que la presente Certificación se extrae de la minuta del Acta correspondiente y, queda sujeta a su aprobación, en Paiporta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE